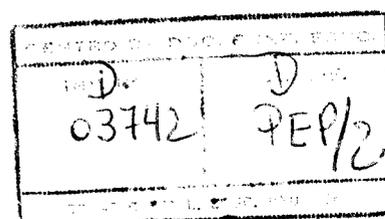


EVALUACION OFICIAL DEL  
AVANCE DEL PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL  
Y ESTRATEGIAS PARA SU  
CONSOLIDACION Y PROFUNDIZACION

\*\*\*\*\*

PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL  
SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

\*\*\*\*\*



I N D I C E T E M A T I C O

1. INTRODUCCION GENERAL.
  - 1.1. INTRODUCCION.
  - 1.2. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO.
  - 1.3. PANORAMA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL (1983).
  
2. CONCEPTUALIZACION DEL PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL.
  - 2.1. FILOSOFIA, POLITICAS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL.
  - 2.2. LA NUCLEARIZACION COMO MODELO: CARACTERIZACION.
  
3. EVALUACION.
  - 3.1. PANORAMA CUANTITATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL (1984 A 1987).
    - 3.1.1. Indicadores
      - 3.1.1.1. Establecimientos
      - 3.1.1.2. Docentes.
      - 3.1.1.3. Matrícula.
    - 3.1.2. Organización Zonal y Distrital.
  - 3.2. ACIERTOS Y DESACIERTOS EN LA IMPLEMENTACION.
    - 3.2.1. En relación a la estructura orgánico-funcional del nivel central.

3.2.2. En relación al accionar de los niveles de conducción del Consejo Provincial de Educación.

3.2.3. En relación a la estructura Distrital-zonal, consejos escolares y distritos educativos.

3.3. BALANCE FINAL.

4. CONCLUSIONES.

5. ESTRATEGIAS Y PAUTAS PARA LA ETAPA DE CONSOLIDACION Y PROFUNDIZACION DEL PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL.

5.1. INTRODUCCION.

5.2. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

5.2.1. Prioridades de política educativa.

5.2.2. Pautas de acción específicas.

5.2.2.1. En relación a la estructura orgánico funcional del Sistema Educativo Provincial.

5.2.2.2 En relación a la estructura orgánico-funcional de los Distritos Zonales, Consejos Escolares y Distritos Educativos.

## 1. INTRODUCCION GENERAL

### 1.1. INTRODUCCION

Partiendo de la premisa que "no puede haber desarrollo sin educación" y pasando del plano de la declamación al plano de la acción, el Gobierno de la Provincia del Neuquén asumió en 1984 en plenitud, la responsabilidad de la puesta en marcha de un Plan Educativo Provincial de avanzada, por lo audaz de sus planteos y como apertura a un "nuevo ciclo histórico", privilegiando la democratización del sistema a partir de la participación y del protagonismo de la comunidad en su conjunto.

El Plan Educativo Provincial configuró un vasto movimiento de elaboración masiva del proyecto educativo para Neuquén, con el anhelo de desafiar al futuro, respondiendo a una matrícula en acelerado crecimiento "uno de cada tres habitantes es demandante del sistema" -a una población manifiestamente joven- (34% de la misma tiene de 5 a 19 años y el 66% es menor de 30 años) y a una significativa cantidad de agentes educativos que operan en toda la Provincia (uno de cada dos agentes del sector público pertenece a Educación).

Esta enorme masa de población joven dentro de la pirámide social neuquina asigna a la educación, indisolublemente ligada a los demás sectores, una función protagónica de desarrollo y transformación de la sociedad.

Ratificando el compromiso asumido, el discurso político del Gobierno de la Provincia, centra el accionar de la nueva gestión educativa en la profundiza-

ción del Plan Educativo Provincial, consolidando la organización distrital y la modernización administrativa, entre otras muchas acciones concretas, y permitiendo a cada neuquino "asumir alguna responsabilidad en esta empresa que no es propiedad de un sector profesional sino de la población en su conjunto" (Documento Preliminar).

La profundización del Plan Educativo Provincial, partirá entonces del valioso y compartido capital de trabajo provincial y del ciclo de aprendizaje colectivo, en el que todo el sistema educativo se vió involucrado en estos últimos cuatro años.

- Educación para la democracia
- Educación y justicia social
- Educación y participación
- Educación para el desarrollo.

son las premisas básicas que constituirán la acción de gobierno, explicitadas a partir de metas, lineamientos políticos y objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Los logros y fracasos, errores y aciertos, convergencias y divergencias, producidas como consecuencia del desborde en la implementación rápida y espontánea como la operada, cierra un ciclo.

Es momento de hacer un replanteo, superar el mero voluntarismo y reconocer las limitaciones de pretender en poco tiempo, cambiar la estructura y funcio-

namiento del Sistema Educativo y simultáneamente aspectos sustantivos de la orientación y práctica pedagógica.

Debemos reconocer asimismo que, la necesidad impostergable de ampliación de los marcos de participación popular y protagonismo requiere un largo proceso de formación, de conocimientos, técnicas y experiencias específicas, siendo función de la conducción generar y acompañar estos procesos educativos en los que la misma comunidad, asuma responsabilidades de "autoeducación".

"Para que la participación en el quehacer educativo, sea efectiva se requiere una primera condición: la organización de los diversos grupos y estamentos sociales, de manera coherente, ordenada y dinámica, de tal forma que la contribución y el rol de cada uno, no entorpezca el aporte de los otros sectores" (Documento Preliminar).

Por último, la gestión educativa explicita su intención de ejercer su autoridad orientadora y regulativa, aunque permeable y abierta a los aportes y esfuerzos. Ello será así por imperio de las propias necesidades e intereses del sistema administrado.

#### 1.2. CARACTERISTICAS DEL TRABAJO

El presente documento se redacta a partir de la lectura y análisis de documentos oficiales elaborados por técnicos del sistema y de otras instituciones; de numerosos diagnósticos y evaluaciones; de las propuestas provenientes

de los Distritos Educativos y fundamentalmente del caudal de aprendizaje institucional y experiencias en las que se vieron involucrados en los últimos cuatro años, todos aquellos que de una u otra manera se sintieron comprometidos con el quehacer educativo.

Cabe destacar asimismo, que se contó con la cooperación técnica del Consejo Federal de Inversiones.

Se trata de sintetizar la evolución del Plan Educativo Provincial, desde la conceptualización de sus principios teóricos, políticas, objetivos y pautas de acción específicas, transitando por el proceso de implementación y las actividades desarrolladas, enumerando aciertos y desaciertos, a fin de concluir en un balance final, que opere como punto de cierre del diagnóstico descriptivo-explicativo del estado actual de la situación del sistema, y como apertura a las propuestas y acciones, que la nueva gestión educativa implementará durante el período constitucional vigente.

La creación del Ministerio de Educación y Cultura, es un signo elocuente, de la necesidad de dotar al Sistema Educativo Provincial de una nueva estructura orgánico-funcional, para afrontar racionalmente el desafío, brindando lineamientos sustantivos, que sean solidarios con los propósitos de profundización de las políticas del Plan Educativo Provincial, y permitiendo viabilizar su configuración en todo el espacio territorial, según sus particularidades.

Finalmente, la priorización de este aspecto institucional, enfatizará la

necesaria adecuación de todas las áreas involucradas a los crecientes desafíos de un sistema en permanente expansión, así como a la consolidación del proceso de democratización educativa, en el contexto de los intereses del hombre y de la sociedad regional.-

### 1.3. PANORAMA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL HACIA 1983

Al iniciarse un nuevo Gobierno Democrático a fines de 1983, el sistema educativo argentino, estaba estructurado en función de un estilo de vida y un proyecto político, no adecuado a las demandas sociales, económicas y culturales que requería el nuevo momento histórico.

En nuestro territorio provincial, se sumaba a ello, la situación particular motivada por la transferencia a la Provincia, en 1978, de las escuelas de nivel primario dependientes de Nación, y en 1980, las escuelas de adultos (primarias), quedando exceptuadas las escuelas de Nivel Medio, Técnicas y algunas primarias nacionales que todavía responden a esa jurisdicción y la Universidad.

Se inicia así la coexistencia de dos concepciones organizativas, metodológicas y de supervisión diferentes:

- Las escuelas nacionales, que respondían a pautas de organismos extraprovinciales,
- y las escuelas dependientes del Consejo Provincial de Educación con una organización reciente y con la experiencia propia de su breve historia institucional.

El impacto generado en el sistema a raíz de esa transferencia masiva, terminó de poner en severísima crisis, las estructuras y sistema de planeamiento, conducción y administración de la política educativa de la provincia, y trajo consigo, una profunda transformación y responsabilidades, que fueron más allá de los aspectos presupuestarios, ya que las unidades educativas se multiplicaron en cantidad y también en diversidad.

Hasta ese momento, la provincia podía descargar la satisfacción de la demanda en concurrencia con la Nación, y en una gestión más familiar de sus propios establecimientos, pero a partir de esa transferencia, se hace cargo de la abrumadora mayoría de los servicios.

Asimismo, existían dos estructuras organizativas: por un lado, el sistema de escuela aislada, desvinculada del entorno cultural, y por otra parte, una rica experiencia de nuclearización del Nivel Primario rural, en algunas zonas, respondiendo al Programa de Extensión y Mejoramiento de la Educación Rural (EMER), basado en un sistema organizativo, que no contemplaba en su concepción, ni la participación comunitaria, ni la integración del resto de los niveles o modalidades.

La Provincia, configuraba un fenómeno atípico de expansión, crecimiento y desarrollo en el país; su capacidad de atracción y radicación poblacional, influyó poderosamente en la demanda educativa.

Existen tres indicadores relevantes, para medir la expansión del Sistema

Educativo Provincial:

- Número de establecimientos.
- Número de Docentes.
- Matrícula escolar.

Merece destacarse que a fines de 1983 se contaba con 610 unidades educativas y 6.645 cargos docentes que respondían a una matrícula de 79.172 alumnos, de todos los niveles y modalidades.

Sumado a esta realidad, el Consejo Provincial de Educación, afrontó y continúa afrontando, problemas de diseño estructural, de deficiencia funcional y sobre todo de desorientación y perplejidad direccional. Si bien hubo varios intentos de configurarlo, el más importante, por su amplio alcance tuvo lugar meses antes del retorno al régimen constitucional. que, aunque pretendía dar solución a los desafíos expuestos. fue germen de futuros problemas, pues con el cambio de gobierno se derogó la norma correspondiente. justo un año después / de su sanción. Las autoridades de ese momento, no sólo tuvieron necesidad, de rediseñar a su medida el Consejo Provincial de Educación, sino de efectuar, un importante cambio en la orientación educativa, en su plano más profundo.

Es en este contexto que la Provincia del Neuquén, pone en marcha un Plan Educativo que apunta a producir una profunda transformación superando la crisis organizativa y funcional, tendiendo a estructurar un sistema educativo integrado, y que responda a políticas y objetivos adecuados a la nueva instancia democrática.

"Desafiando un futuro con un plan que tiene que responder a una creciente matrícula explosiva, que tiene que revertir los índices de desgranamiento, que tiene que abrir los horizontes a las nuevas generaciones. En definitiva, que tiene que expandirse y a la vez mejorar cualitativamente la situación educativa de la Provincia" (Documento Preliminar).-

## 2. CONCEPTUALIZACION DEL PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL

### 2.1. FILOSOFIA, POLITICAS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL

El Plan Educativo Provincial enmarcado en una concepción nacional, pero federal y regional, enfatiza la necesidad de sumar todas las fuerzas creativas, a fin de estructurar un sistema adecuado a los intereses, necesidades y aspiraciones de la sociedad en su conjunto.

El desafío que se plantea, es la formación de un hombre neuquino y patagónico integrado a la Nación. Protagonista, crítico, creativo, solidario, reflexivo, conciente de sus derechos y obligaciones, convencido del estilo de vida democrático y conocedor de su provincia, región y país (de su historia, planes de desarrollo, recursos naturales, riqueza de su tierra, etc.), en suma defensor de una concepción política-federalista, coincidente con lo establecido en la Constitución Nacional y Provincial.

Para el logro de este objetivo, el Plan Educativo Provincial abre una nueva instancia, definiendo políticas, apelando a la responsabilidad de todos a fin de modelar el perfil de ese hombre futuro que resulta de las propias demandas sociales, y a la exigencia para la construcción y consolidación de una verdadera sociedad democrática y moderna con federalismo y justicia social.

"Como producto de un pasado inmediato, en el que en buena medida se ha estado ausente, el sistema educativo provincial requiere de un plan que sea capaz

de sumar todas las fuerzas creativas, superando las pequeñas controversias o las acciones individuales que se alimentan cuando falta un eje vertebrador, una línea de conducción, un gran objetivo" (Documento Preliminar).

Consecuente con ello, el Documento Preliminar propone la construcción de un Plan Educativo Provincial basado en el anhelo de cambio y superación del Pueblo Argentino, en el marco de una sociedad democrática.

Es así que presenta como sólido argumento:

a) Una reivindicación del pasado, haciéndolo parte del futuro, en un proceso de cambio y por lo tanto, un confronte entre lo tradicional y lo moderno, valorizando y comprendiendo lo realizado en otro contexto histórico.

b) Una fundamentación política expresada en dos enunciados:

bl) La democratización cualitativa y cuantitativa de la educación:

entendida por un lado, como un cambio sustantivo en el comportamiento de los diferentes agentes educativos (relaciones pedagógicas), y por otro, como la extensión de los servicios educativos al mayor número posible de la población de la Provincia.

De esta manera, se hará efectivo el derecho de igualdad de oportunidades ya que aún existen sectores de nuestra sociedad, que han

quedando al margen de ser dotados de una educación mínima, que los convierta en verdaderos protagonistas del destino de su grupo social y propio.

b2) La vinculación de la educación al proceso de desarrollo provincial: entendiéndolo a la educación no como un fin en sí misma, sino como parte de un amplio sistema de interrelaciones económicas, sociales, políticas y culturales.

"NI el determinismo económico que asigna a la educación un papel secundario en el desarrollo de la sociedad, ni el optimismo pedagógico que le concede el privilegio de ser factor exclusivo en la transformación de la sociedad, parecen hoy definir la verdadera significación de la incidencia de la educación en el proceso de desarrollo" (Documento Preliminar).

En base a estos lineamientos generales, el Plan Educativo Provincial formula pautas de acción específicas, basadas en:

- Democratización cuantitativa y cualitativa de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Vinculación de la educación al proceso de desarrollo de la Provincia.
- Mejoramiento de la calidad de la educación.
- Extensión de los servicios educativos a sectores cada vez más amplios de la comunidad.

Siendo el marco de referencia, para el ordenamiento de las acciones de 16

años:

Corto Plazo 1984

Mediano Plazo 1985-1988

Largo Plazo 1989-1999

De esta manera el año 1999 se fijó como un horizonte, que por lejano que hubiese parecido resultaba importante para asumir el compromiso con el futuro, con el modelo deseado, por las transformaciones que en Educación son lentas por naturaleza.

## 2.2. LA NUCLEARIZACION COMO MODELO

El acelerado crecimiento demográfico, la necesidad de responder a la demanda, la escasez de recursos, las limitaciones presupuestarias y la falta de articulación horizontal y vertical del sistema, hizo necesario también, intentar soluciones concretas, a fin de poder producir transformaciones en la estructura y funcionamiento del sector educativo. Es así que el Plan Educativo Provincial propone como modelo de organización la nuclearización.

"La nuclearización, no se agota en la delimitación de la escala territorial ni en el uso compartido de los recursos. Sólo con esto no se lograría avanzar significativamente en la solución de los problemas educativos a nivel local o zonal. Exige, sobre todo un compromiso con la obra educativa que se lleva a cabo en cada lugar" (Documento Preliminar).

El modelo definido, apunta a una integración de los individuos en ámbitos geográficos, sociales, culturales y económicos acotados, en función de problemáticas comunes, tendiendo a superar las limitaciones existentes y satisfacer las Necesidades Educativas Básicas de una comunidad.

La nuclearización, supone asimismo, la regionalización que enfatiza el hecho de que "la región o la localidad, ofrecen el marco adecuado para planificar y administrar, no sólo por poseer una dimensión más acotable, sino porque sus características socio-económicas son más definidas, sus tradiciones culturales compartidas y por lo tanto su sistema administrativo menos complejo" (Documento Preliminar).

La nuclearización, al definir un espacio para la integración de acciones y la participación, proporciona el ámbito adecuado para la microplanificación, fundamentada en el hecho de que los planes de carácter global, no siempre responden adecuadamente a la realidad regional o local.

Frente a esta situación el Plan Educativo provincial, convalidó la descentralización, entendida como "la transferencia de funciones y la asignación de facultades y responsabilidades a niveles menores que los de las autoridades centrales, ofreciendo a los integrantes de cada microregión, la posibilidad de planificar y administrar para el desarrollo con criterios más concretos y específicos, que globales" (Documento Preliminar").

Por último, el modelo de nuclearización propuesto por el Plan Educativo Provin-

cial, se organiza en un espacio educativo intermedio, Distrito Educativo entendido como contexto de aprendizaje socialmente reconocido como ámbito de investigación y ejecución educativa, haciendo efectivo el enfoque sistémico (integral) de la educación a escala local.

Es en este espacio físico y humano donde se hace posible implementar la nuclearización, no sólo como modelo de organización, sino como algo mucho más abarcativo que permite:

- romper el aislamiento.
- trabajar en conjunto.
- optimizar los recursos.
- integrar docentes, alumnos y comunidad.
- poner en práctica los valores y principios de solidaridad y cooperación.
- articular naturalmente los programas de aprendizaje de todos los niveles.

Finalmente la nuclearización no puede concretarse en un determinado momento por un acto administrativo, sino que por el contrario, es un proceso de desarrollo paulatino en el que se deben cumplimentar determinadas etapas con diferentes grados de desarrollo.-

### 3. EVALUACION

#### 3.1. PANORAMA CUANTITATIVO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL (1984 A 1987)

La comprensión de los aspectos cuantitativos que configuran al Sistema Educativo Provincial fue y es una de las variables más importantes a tener en cuenta.

Las dimensiones y el crecimiento vertiginoso de la estructura escolar en el espacio territorial, influye en el funcionamiento del sistema y repercute en su operatividad, requiriendo esfuerzos adicionales y cambios o ajustes permanentes, en los procesos de planificación, organización, ejecución y control de gestión.

En función de lo anteriormente expuesto, se pretende en este apartado explicitar algunos indicadores que en parte explican los inconvenientes en el proceso de implementación del diseño original.

En otras palabras, al deteriorarse la capacidad operativa del Nivel Central, dió como resultado un desempeño inadecuado, fundamentalmente por no concretarse las acciones planificadas ni producirse las reformas organizativas y funcionales necesarias que acompañaran el ritmo de crecimiento.

##### 3.1.1. Indicadores

Los tres indicadores que marcan la complejidad del sistema en los últimos cuatro años pueden resumirse en:

- Aumento de establecimientos escolares.

- Incremento del plantel docente.
- Matrícula escolar.

#### 3.1.1.1. Establecimientos

De 1984 a 1987 las unidades educativas se incrementaron en un 22%; lo que incidió en la demanda de recursos y en la organización, desempeño y capacidad de gestión del sistema.

Esta expansión demandó una nueva administración, difícil de alcanzar rápidamente, para atender a más de 800 establecimientos, con niveles de complejidad destacables.

#### 3.1.1.2. Docentes

La incorporación de un número significativo de docentes al sistema, muchos de ellos, provenientes de diferentes lugares del País, incidió en el normal funcionamiento en ese lapso de tiempo, con estructuras, organización y tecnologías constantes, debió procesarse información sobre un universo duplicado en tamaño, a lo cual se sumó la extensión de los servicios educativos a sectores cada vez más amplios y la diversificación de la oferta educativa, conformando una ecuación no fácil de resolver.

#### 3.1.1.3. Matrícula

La dinámica de la matrícula es otro indicador del avance del Sistema Educativo Provincial, la cual creció a un ritmo del 8,02% anual, representando un

33% del incremento en el período 1984-1987.

### 3.1.2. Organización Zonal y Distrital

Por último, dentro de este panorama, cuantitativo y descriptivo del Sistema Educativo Provincial, en el transcurso de los años 1984-1987 se formulan algunas observaciones, referentes a la organización de la estructura zonal y distrital que propone el Plan Educativo.

En 1984, en el territorio Provincial, se conformaron treinta distritos educativos que, en función del incremento de los establecimientos, de la matrícula, de la incorporación de nuevos docentes y de la realidad geográfica de cada región, se fueron dividiendo hasta contar a fines de 1987 con cuarenta y tres Distritos Educativos.

Debe destacarse asimismo, que pese a la incorporación de nuevos distritos, el vertiginoso crecimiento del Sistema Educativo Provincial, no permitió un análisis exhaustivo, para una distribución más equitativa de los establecimientos, encontrándonos actualmente con el siguiente cuadro de situación:

| <u>Cantidad de Establecimientos</u> | <u>Distritos</u> |
|-------------------------------------|------------------|
| 6 - 10                              | 7                |
| 11 - 15                             | 14               |
| 16 - 20                             | 10               |
| 21 - 25                             | 6                |
| 26 - 30                             | 3                |
| más de 31                           | 3                |

Es importante también destacar, que en la actualidad en la mayoría de los Distritos Educativos, no están organizadas todas las estructuras de base, aspecto muy importante a tener en cuenta, ya que, son la instancia articuladora, representativa y de defensa de los intereses comunales y los agentes responsables de poner en funcionamiento el Distrito Educativo.

### 3.2. ACIERTOS Y DESACIERTOS EN LA IMPLEMENTACION

El Documento Preliminar aprobado por Resolución n° 0215/84 del Consejo Provincial de Educación, fue en su etapa de implementación, el marco de referencia para el debate, aportes y ajustes, en función de la posterior elaboración del Documento Base del Plan Educativo Provincial.

La propuesta original fue desbordante en su implementación, al ser extendida a toda la Comunidad Educativa, organizaciones intermedias, gremiales y políticas, sin prever experiencias piloto, teniendo en cuenta las reformas profundas, que implicaba para el Sistema Educativo de la Provincia y sin plantear estrategias y metodologías, para el análisis e incorporación de los aportes recibidos. Esto se tradujo, en una falta de capacidad de respuesta institucional, al conjunto de las propuestas y proyectos distritales.

A pesar de las limitaciones en el orden global y de la carencia del Documento Base del Plan Educativo Provincial, se reconoce que los pasados cuatro años, /

fueron una instancia con muchos aspectos positivos, desarrollándose en la Provincia un ámbito de fertilidad favorecido por la participación de la comunidad Neuquina.

El diseño implementado se basó en la "mística del optimismo", según se explicita en el Documento Preliminar - "Los planes sin mística son planes sin alma, son planes muertos. Esta mística es la del optimismo y la alegría del compromiso, pero con una condición, que esa mística con la tarea no desfigure ni distorsione la realidad, no se transforme en pura elocución sin contenido, no atente contra los objetivos. Tiene que estar al servicio del eje central, como un elemento más de fortaleza" (Documento Preliminar).

En función de esta mística, se convocó a la movilización y al protagonismo, lo cual produjo dentro del sistema la ruptura del aislamiento y la "integración parcial" entre docentes de algunos niveles y/o modalidades fomentada por la Estructura Organizativa Distrital.

Si bien se realizaron numerosos diagnósticos elaborados tanto por gabinetes técnicos y consultores, como por diversos estamentos y actores del Sistema Educativo Provincial, no ha habido consecuentemente un pronunciamiento oficial de la situación del Sector Educación.

A ello se sumaron argumentaciones a posturas encontradas, dentro de un estado deliberativo, que no aportaron mayor racionalidad al debate.

Es así, que la nueva gestión educativa, basándose en la experiencia llevada

a cabo en la Provincia, realizó una evaluación de la tarea, con el propósito declarado de detectar aquellos factores endógenos y exógenos que, en mayor o menor medida incidieron negativa y/o positivamente en el proceso de implementación del Plan Educativo Provincial, y a partir del acuerdo compartido y consensuado, operar en consecuencia.

En este sentido se discriminan a partir de una autocrítica constructiva, los principales problemas en tres items:

3.2.1. En relación a la estructura organizativo-funcional del nivel central

El haber derogado en el año 1984 la estructura orgánico-funcional del Consejo Provincial de Educación, sin haber rediseñado otra a la medida del Plan Educativo Provincial implicó:

- Un diseño inadecuado con misión y funciones que al no estar claramente definidas en función del Plan Educativo Provincial, no permitieron asumir, a cada uno de los estamentos, las decisiones y responsabilidades inherentes a su competencia.

Las consecuencias fueron:

- Indefinición de los perfiles requeridos, para ocupar cargos de conducción en las nuevas direcciones creadas, y que no respondían a una organización de conjunto.
- Ambigüedades e improvisaciones.
- Criterios divergentes sin consenso para su unificación.

- Desborde en la capacidad de respuestas.
- Escaso rendimiento institucional.
- Acentuada centralización en la toma de decisiones, que recayeron en última instancia en el Cuerpo Colegiado.

3.2.2. En relación al accionar de los niveles de conducción del Consejo Provincial de Educación

Los problemas y las deficiencias, detectadas en el accionar de los niveles centrales del Consejo Provincial de Educación (Cuerpo Colegiado, Direcciones Generales, Direcciones y Niveles Intermedios de Conducción -Supervisión-) estuvieron marcados por una situación de incertidumbre, íntimamente relacionada a la carencia de una estructura orgánica funcional.

Pese a ello, se generaron desde este nivel, diversas acciones con el objeto de apoyar la marcha del Plan, tales como:

- Ampliación y mejoramiento de los servicios educativos.
- Dictado de documentos de apoyo al Documento Preliminar y de normas generales para el funcionamiento de la estructura organizativa.
- Apoyo técnico en los aspectos formales de la organización distritada y en la elaboración de proyectos.
- Tiempos institucionales para reflexión, debate, aportes, etc., de temas vinculados al enriquecimiento del diseño original.
- Cursos aislados de perfeccionamiento sobre distintas temáticas.
- Aprobación del Reglamento Orgánico de funcionamiento de los Distritos

Educativos y creación de sus plantas funcionales.

- Leyes Provinciales n° 1633, 1733 y 1734.
- Importantes y numerosas obras de infraestructura edilicia y equipamiento.
- Apertura de cuentas corrientes a los Distritos Educativos.
- Diagnósticos sectoriales.
- Apertura de talleres distritales y creación de nuevos cargos (maestros distritales de huerta y granja y de educación física volantes).

Empero hubo también, como todo Plan en construcción, acciones que incidieron negativamente en el proceso de implementación; a saber:

- Apresuramiento en la conformación de las Juntas Ejecutivas sin respetar la consolidación de las Juntas de Coordinación.
- Carencia de programación y ejecución sistemática de acciones.
- Insuficiente capacitación, asesoramiento y perfeccionamiento de los recursos humanos provinciales y de los provenientes de otros puntos del país, previo a la asignación de las funciones docentes a asumir.
- Confusión normativa por superposición legislativa.
- Ineficiencia en los canales orgánicos de comunicación, información y control de gestión entre organismo central y distritos educativos.
- Dificultades en el control de los recursos materiales, por parte de cada repartición debido a una inadecuada organización presupuesta-

ria (Unidades de Organización incompatibles con la estructura del Consejo).

- Inestabilidad en los cargos de conducción por el cambio frecuente de las autoridades, imprimiendo cada nuevo funcionario un estilo propio en el accionar diario.
- Al no estar lo suficientemente claras las atribuciones y responsabilidades de cada sector, se suscitaron conflictos internos y emisión de mensajes divergentes.
- No se logró la nuclearización de los niveles centrales de conducción.

En lo referente a los niveles intermedios de conducción (supervisión) algunos de los problemas fueron:

- Dificultades en la integración de estos niveles con la conducción central y con los distritos educativos.
- Falta de programación para la actualización y perfeccionamiento que les permitiera asumir funciones acordes a la nueva propuesta.
- Excesivo peso de tareas burocráticas con prevalencia de lo administrativo sin tiempo material para relizar la función técnico pedagógica.
- Escasa incentivación por parte de las distintas reparticiones para la participación sistemática del equipo de supervisores, en la elaboración de las planificaciones anuales del nivel correspondiente.
- Diferentes interpretaciones en la lectura de las funciones (supervisor-

coordinador pedagógico), produciéndose superposición de tareas.

- Emisión de mensajes divergentes por parte de los equipos de apoyo en los Distritos Educativos, respecto a la función que debían cumplir los niveles intermedios en relación al Plan Educativo Provincial, lo que ocasionó situaciones conflictivas y desinteligencias.

3.2.3. En relación a la estructura orgánico-zonal, consejos escolares y distritos educativos

La estructura zonal:

Las delegaciones zonales no se organizaron bajo una jefatura que coordinara el accionar de sus distintos componentes, no respondiendo su delimitación geográfica, en algunos casos, al área de influencia; sumándose a esto una superposición de funciones y acciones con otros estamentos del sistema.

Los Consejos Escolares:

La conformación de los Consejos Escolares se retrasó, al ofrecer el Plan Educativo Provincial una estructura organizativa superadora, hecho que motivó un tiempo de prueba para efectuar propuestas sobre alcances de las funciones de los Distritos Educativos.

Los Distritos Educativos:

La conformación de un ámbito de aprendizaje socialmente reconocido, fue uno de los avances más significativos en la implementación del Plan Educativo

Provincial a escala local.

Ello permitió:

- Acciones distritales interinstitucionales (educación-salud, educación-Epen, educación-universidad, etc.).
- Acopio y distribución de materiales a través de los depósitos de consumo distritales.
- Elaboración de propuestas y proyectos específicos (de autogestión y mixtos).
- Acciones tendientes, a lograr la sociabilización e integración entre los alumnos de diferentes unidades educativas del distrito.
- Proyección de la escuela al medio.

En este ámbito también se presentaron dificultades como:

- \* Vías de comunicación difusas y en la mayoría de los casos inexistentes.
- \* Inconvenientes en las comunicaciones interdistritales, debido a la realidad geográfica de la Provincia.
- \* Dificultades en la integración de todos los niveles y/o modalidades.
- \* Falta de consolidación de las juntas de coordinación al no integrarse la totalidad de las estructuras de base, lo que trajo como consecuencia la no elaboración de los Programas por Distrito.
- \* Conformación apresurada de las Juntas Ejecutivas sin programas

para ejecutar.

Cerrándose el círculo en:

- . Elaboración de proyectos sin participación de la totalidad de las estructuras de base.
- . Ejecución desordenada de acciones que en la mayoría de los casos no respondían a las necesidades educativas básicas.
- . Interpretación sobredimensionada por parte de los miembros de las Juntas Ejecutivas de sus atribuciones y responsabilidades.

Todo ello originó desgaste y descreimiento en la propuesta original.

### 3.3. BALANCE FINAL

Los principios filosóficos del Plan Educativo Provincial, revierten aquel modelo en que nadie participaba y donde el estilo de vida democrático era sólo una expresión de deseo de la sociedad.

Abre una nueva instancia, con claros objetivos, y apela a la responsabilidad de todos. Para ello resulta imprescindible la participación activa, creativa y positiva, "ser parte de", conocer los problemas y proponer soluciones.

"Participar significa comprometerse, interpretar que el desarrollo de una parte influye en el desarrollo de la otra y viceversa.

Que alumnos, padres, docentes y comunidad a través de sus organizaciones deban participar de la obra educativa; es una afirmación que tiene bases

en la realidad.

Toda respuesta surge de una necesidad, en este caso la educación es una respuesta frente a la necesidad del hombre de educarse. La educación se origina por lo tanto en una necesidad social, no es neutra ni se produce en el vacío; está íntimamente ligada y comprometida al grupo social que le da origen". (Documento Preliminar).

El Plan Educativo Provincial necesita un tiempo, pues estamos frente a un proceso de democratización y participación "en construcción" cuyo protagonista es la sociedad en su conjunto.

La naturaleza del Plan Educativo Provincial, sin fórmulas fijas ni acabadas, que se va definiendo y construyendo acorde al marco de referencia de 16 años, explica la heterogeneidad de opiniones e interpretaciones, que subjetivamente, cada uno de los actores traduce en la práctica concreta, de acuerdo a la multiplicidad de criterios y necesidades diferentes que cada uno tiene, percibe y experimenta.

El Documento Preliminar constituyó la puntada inicial y el marco de referencia a partir del cual se inició la participación.

Los acuerdos y desacuerdos, convergencias y divergencias, encuentros y desencuentros, pusieron en evidencia la existencia de falencias corregibles que requerían una profunda transformación del Sistema Educativo, superando las limitaciones existentes, luego de detectar en cada comunidad aquellas cuestiones

que interesan a todos, además de las que mueven al interés individual.

Esto es particularmente importante en la sociedad neuquina, donde aún existe mucho por analizar, discutir y acordar, en una constante superación de la compleja realidad presente, en aras de legítimas aspiraciones futuras.

Si hay realismo en la propuesta, es decir, comprensión de la realidad en sus distintas manifestaciones, habrá que considerar diferentes tiempos de realización y diferentes cursos de acción que se revelen solidarios con la naturaleza más rica de las políticas y objetivos en que se sustenta.

De aquí surge como una Ley el "desarrollo desigual" que permite articular las acciones en distintos tiempos, en distintos grados de profundidad, pero siempre ligados y actuando en función del Eje Principal: la democratización de la educación.

"El Plan Educativo Provincial que comprende tantos aspectos y tantas realidades, no puede pretender el mismo ritmo en todas las situaciones.

De esta manera, cuando se determinan áreas, niveles o zonas que por alguna razón las circunstancias definen como prioritarias, no resulta una postergación de las otras, ya que ese desarrollo desigual es combinado. Es decir, de las experiencias más avanzadas, se sacan los aprendizajes para las demás; la ventaja radica en que no será necesario cometer los mismos errores y los resultados tendrán una transferencia directa con beneficios para el conjunto" (Documento Preliminar).

Existe un consenso generalizado de la necesidad de modificar, ajustar, definir, priorizar y ejecutar acciones a corto, mediano y largo plazo a fin de acrecentar el prestigio y la credibilidad en el conjunto del sistema educativo, como así también ejercer la autoridad que naturalmente debe conducir el sistema.

El Gobierno de la Provincia en su intención de consolidar y profundizar el Plan Educativo Provincial, pretende proponer criterios claros, fijando rumbos y objetivos y legitimando e institucionalizando las acciones específicas, a partir de mensajes coherentes, a través de la aprobación concreta de programas de trabajo de diferentes competencias, pero que objetivamente constituyan propuestas concretas hacia la profundización del Plan Educativo Provincial.-

#### 4. CONCLUSIONES

La lectura global de esta evaluación, le otorga a la nueva gestión educativa, elementos de juicio a fin de producir ajustes, iniciando un nuevo ciclo para la consolidación y profundización del Plan Educativo Provincial; los cambios graduales propuestos para los próximos cuatro años deberán acompañar el ritmo de desarrollo social, ajustando los mecanismos de implementación, para evitar acciones contraproducentes que frenen la construcción paulatina del estilo de vida democrática al que todos aspiramos, que no surge sólo de buenas intenciones, sino de un profundo sentimiento interno traducido en compromiso, solidaridad, respeto y responsabilidad en los actos en los que todos participamos. Las estrategias institucionales para encarar la nueva etapa a través de políticas, objetivos, programas y proyectos específicos, encuadrados en el modelo de nuclearización, apuntan al mejoramiento de la calidad de la educación y por ende a la calidad de vida con una estrecha vinculación al Plan de Desarrollo Provincial, atendiendo en términos de igualdad a las zonas rurales, urbanas y urbano-periféricas.-

5. ESTRATEGIAS Y PAUTAS METODOLOGICAS PARA LA ETAPA DE CONSOLIDACION Y PROFUN-  
DIZACION DEL PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL

5.1. INTRODUCCION

El gobierno de la Provincia ratifica el compromiso de llevar a la práctica integralmente el Plan Educativo Provincial, consolidándolo y profundizándolo, de acuerdo a las políticas y objetivos fijados por la Ley N° 1733 que se transcribe a continuación:

Artículo 1°.- ADOPTASE el Plan Educativo Provincial en el ámbito de la Provincia del Neuquén, cuyos contenidos e implementación se establecerán a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2°.- FIJANSE como pautas políticas y objetivos del Plan Educativo Provincial los siguientes:

I- POLITICAS

- a) Profundizar la democratización de la educación.
- b) Vincular la educación al proceso de desarrollo provincial.

II- OBJETIVOS

- a) Mejorar la calidad de la educación.
- b) Efectivizar la regionalización y la descentralización de la administración, la conducción y ejecución del proceso educativo.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticuatro días de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

En función de estas políticas y objetivos, surge la necesidad de recomponer el aprendizaje y la experiencia institucional de los pasados cuatro años, dotando al sistema de lineamientos sustantivos, institucionales y administrativos que permitan al Ministerio de Educación y Cultura recientemente creado, adecuar y ordenar la marcha del Plan Educativo Provincial a la etapa de consolidación en todo el espacio territorial y en todas las áreas del Sistema Educativo Provincial.

De acuerdo a lo expuesto, se determinan estrategias y pautas metodológicas, priorizando acciones a corto, mediano y largo plazo.

Estas estrategias son lo suficientemente flexibles evitando las improvisaciones y permitiendo el enriquecimiento y los ajustes necesarios.

#### 5.2. ESTRATEGIAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

El conjunto de elementos recogidos y analizados, facilitan la selección de algunas pautas de acción específicas, para mejorar la capacidad operativa del Sistema Educativo Provincial.

En los próximos apartados se exponen los ejes que viabilizarán la profundización y los lineamientos sustantivos del Plan Educativo Provincial.

5.2.1. Prioridades de política educativa

La nueva gestión educativa ratifica los principios del Plan Educativo Provincial de:

NUCLEARIZACION  
PARTICIPACION  
REGIONALIZACION  
MICROPLANIFICACION  
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DISTRICTADA  
DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA

Para ello, se superarán etapas, adecuando y/o reafirmando los principios en que se sustenta la política educativa de la Provincia, a partir de la elaboración del documento base, enriquecido por la participación y aportes recibidos y las experiencias y aprendizajes realizados por cada uno de los actores del sistema.

Asimismo se establece para el próximo cuatrienio, las siguientes prioridades de política educativa:

- a) Definición de la estructura orgánico-funcional del Sistema Educativo Provincial, con su correspondiente adecuación legislativa.
- b) Adecuación de la estructura orgánico-funcional de los Distritos Zonales, insertando en ese ámbito a los Consejos Escolares.
- c) Ratificar la estructura organizativa Distrital ajustando el Reglamento de funcionamiento y conformación, definiendo su dependencia.

d) Enfatizar el eje pedagógico-curricular respondiendo a los siguientes objetivos:

- Mejoramiento de la calidad de la educación.
- Vinculación de la educación al proceso de desarrollo de la Provincia.

#### 5.2.2. Pautas de acción específicas

Acorde a las prioridades establecidas, se realizarán las siguientes acciones, que irán desarrollándose en forma paulatina a corto, mediano y largo plazo.

##### 5.2.2.1. En relación a la estructura orgánico funcional del Sistema Educativo Provincial

Una de las carencias más significativas fue la no institucionalización de una estructura orgánico-funcional del sistema que delimitara misión, funciones y atribuciones de cada uno de los estamentos que lo componen.

Atento a ello se hace necesario:

- \* Aprobar una Ley orgánica del Sistema Educativo Provincial, respondiendo a la Ley Orgánica de Ministerios (1743), a la Ley del Plan Educativo Provincial (1733), a la Ley General de Presupuesto, a la Ley de Contabilidad (721 y sus modificaciones), todo ello dentro del marco constitucional vigente.
- \* Modificar la normativa legal vigente superando incompatibilidades

modernizándola en base a los cambios institucionales ocurridos en los últimos años, adecuándola al nuevo diseño.

- \* Determinar la estructura orgánico-funcional del Sistema Educativo Provincial.

Estas acciones generales para el Sistema Educativo Provincial, se complementarán con otras específicas en lo particular, para:

- a) niveles centrales de conducción
- b) niveles intermedios de conducción.

a) Niveles centrales de conducción

Considerando, que una de las deficiencias más importantes, en el accionar de los niveles de conducción del Sistema, fue la carencia de una delimitación clara y precisa de misión y funciones, la actual gestión, promoverá las siguientes acciones:

- \* Dictar normas, compatibilizando las atribuciones otorgadas a cada repartición con las del organismo central, evitando de esta manera superposición de acciones.
- \* Establecer vías de comunicación e información apropiadas, horizontal y verticalmente, para todos los niveles del sistema.
- \* Fortalecer los Distritos Zonales (Delegaciones) los cuales operarán en forma desconcentrada del Nivel Central.
- \* Crear un área que permita la atención y fluidez en las comunicaciones con los Distritos Educativos.

- \* Determinar las Unidades de Organización, que corresponden en cada dependencia, tendiendo a que las planificaciones operativas anuales, respondan a los recursos financieros previstos, a fin de producir una equitativa distribución y optimización de los recursos, para el mejor funcionamiento de las áreas del Sistema Educativo Provincial.
- \* Operativizar el accionar de las Direcciones de Enseñanza, favoreciendo su intervención activa en el proceso evaluador de proyectos.
- \* Fomentar la integración (nuclearización) de las áreas del Sistema Educativo Provincial, a partir de proyectos comunes.
- \* Realizar una programación anual, para la actualización y el perfeccionamiento docente y administrativo del personal de cada una de las áreas del Sistema Educativo Provincial.

b) Niveles intermedios de conducción (Supervisión)

- \* En el marco de las políticas fijadas por el Plan Educativo Provincial, de las estrategias y pautas de acción para la etapa de consolidación y profundización, se revitalizará la función técnico-pedagógica del cuerpo de supervisores reduciendo su carga burocrática.

Ello se hará posible a través de:

- \* Una delimitación clara y precisa de las tareas a desarrollar, en relación al Plan Educativo Provincial, acordes a las características propias del nivel y/o modalidad en la que se

desempeñan.

- \* Un fortalecimiento en su capacidad operativa, delimitando vías de comunicación horizontales y verticales y niveles de decisión.

Algunas pautas para la participación de los equipos de supervisión en cada uno de los niveles del sistema, se pueden sintetizar en:

**NIVEL CENTRAL:** - Participar en la planificación institucional del nivel.

- Participar en el análisis y aprobación de los Programas por Distrito en su Nivel.
- Presentar a la Dirección pertinente, evaluaciones periódicas del accionar de su nivel en los Distritos Educativos en los que desarrolla su actividad, a fin de ir proponiendo los ajustes necesarios.

**NIVEL ZONAL:** - Participar en la compatibilización de los Programas por Distrito.

- Colaborar en todas aquellas tareas que hagan a un mejor funcionamiento de los distritos zonales en los que se desempeñe.

**NIVEL DISTRITAL:** - Colaborar con el área nexa en la conformación de los Distritos Educativos.

- Participar en las reuniones de la Junta de Coordinación cuando lo considere oportuno o se lo invite.
- Colaborar con la Junta de Coordinación en la elaboración del diagnóstico distrital.

5.2.2.2. En relación a la estructura orgánico-funcional de los Distritos Zonales, Consejos Escolares y Distritos Educativos

a) De los Distritos Zonales

La actual división en 5 Distritos Zonales, ha producido en el transcurso de los últimos años, serias dificultades en su accionar, agravadas por la no adecuación a la estructura organizativa distrital.

Ello requiere un estudio pormenorizado, a fin de establecer un número de Distritos Zonales que se adecue a la realidad geográfica de la Provincia, y a la estructura organizativa distrital.

Independientemente de esta delimitación geográfico-zonal se establece que:

\* cada Distrito Zonal contará con un Jefe designado por el Ministerio de Educación y Cultura, quien deberá reunir los siguientes requisitos:

\* Perfil Docente.

\* Residencia en la Provincia y preferentemente en la zona.

Estos Distritos Zonales atenderán la problemática del Sector Educación en su región y coincidirán con el número de Consejos Escolares, según el artículo

266, de la Constitución Provincial, funcionando desconcentrados del Nivel Central. Entendiendo ésto como una delegación de funciones del Nivel Central al ámbito zonal en todo lo que hace a la administración de la gestión educativa.

Misión

- \* Apoyar y aplicar en sus acciones, toda iniciativa que tenga como finalidad, el cumplimiento de las líneas de política educativa y objetivos emanados del Ministerio de Educación y Cultura.

Funciones

- \* Analizar permanentemente los problemas detectados en su Distrito Zonal, sistematizando la información y proponiendo medidas tendientes a solucionarlos, conjuntamente con la Junta de Coordinación y los supervisores zonales de niveles y/o modalidades y las otras áreas dependientes del organismo central, que hagan a su función (necesidades de personal, equipamiento, infraestructura).
- \* Establecer con las distintas instituciones comunitarias de su zona, las interrelaciones tendientes a lograr la consolidación de los Distritos Educativos como una unidad educativa.
- \* Elaborar el presupuesto de gastos para el funcionamiento anual de los distritos zonales, en coordinación con los Distritos Educativos, Consejos Escolares y otras áreas del Nivel Central.
- \* Informar periódicamente la marcha de su Distrito Zonal al Ministerio

de Educación y Cultura y las otras áreas dependientes del organismo central que hagan a su función.

- \* Compatibilizar conjuntamente, con los Supervisores Escolares de niveles y/o modalidades y un delegado de la Junta de Coordinación de los Distritos Educativos del Distrito Zonal, los programas por distrito educativo para su posterior elevación al Nivel Central.
- \* Concertar con las Juntas de Coordinación y responsables de programas, las soluciones a los problemas, que se originen durante la ejecución de los mismos.
- \* Promover la búsqueda de soluciones intersectoriales, a las necesidades básicas de la comunidad educativa de su distrito zonal, referidas a: salud, vivienda, acción social, trabajo, planes de desarrollo.
- \* Realizar anualmente la evaluación final de su Distrito Zonal, incluyendo autoevaluación en el desempeño de sus funciones.
- \* Administrar y distribuir los recursos económicos, asignados y remitidos por el nivel central, para el desarrollo de programas de los distritos educativos, cuando corresponda, y funcionamiento propio del Distrito Zonal, debiendo realizar la rendición correspondiente.
- \* Mantener actualizadas las estadísticas referentes a todos los agentes del sistema educativo y demás variables.

b) de los Consejos Escolares

La Ley Orgánica del Sistema Educativo Provincial establecerá en un todo de acuerdo con el artículo 266 de la Constitución Provincial:

- la conformación de los Consejos Escolares.
- sus funciones.
- la cantidad y área geográfica de competencia, que coincidirá con los Distritos Zonales.

c) De los Distritos Educativos

De acuerdo a las experiencias vivenciadas y a los aportes recibidos de los distintos estamentos del sistema, se ratifica nuevamente, la organización distritada.

De su conformación:

El Distrito Educativo estará conformado por una "Junta de Coordinación" integrada con representantes de las siguientes estructuras:

- \* Directores.
- \* Docentes en actividad.
- \* Alumnos.
- \* No Docentes.
- \* Padres.

Por vía reglamentaria se establecerá la representación y elección de las diferentes estructuras con misión y funciones.

Las dificultades en el accionar de las Juntas Ejecutivas, consecuencia de las excesivas funciones establecidas para cada uno de los componentes, a veces superpuestas con las de otros estamentos del sistema, sumado a la ausencia de programas por distrito (P.P.D.) para su ejecución, produjo desgaste y falta de operatividad.

Con el objeto de superar este estado de situación, la nueva gestión instituirá

un mecanismo que reemplazando a las Juntas Ejecutivas, responderá a las necesidades educativas básicas planteadas en los PROGRAMAS POR DISTRITO, promoviendo LA FIGURA DE "RESPONSABLES" DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA.

Su permanencia en la función será coincidente al tiempo que demande la ejecución del mismo.

Esta propuesta, está íntimamente ligada a la función pedagógico-didáctica que le otorga la nueva gestión al Distrito Educativo, convirtiéndolo en un verdadero contexto de aprendizaje, que permita cumplir con uno de los principales objetivos del Plan Educativo Provincial, cual es "mejorar la calidad de la educación".

Con este nuevo mecanismo, se tiende a desburocratizar el funcionamiento del Distrito Educativo, enfatizando su tarea que, para esta etapa de profundización del Plan Educativo Provincial, tiene que ser eminentemente pedagógica, delegando las funciones administrativas al Distrito Zonal.

En el Distrito Educativo se dará entonces la descentralización entendida como "la posibilidad de regionalizar la educación a través de la microplanificación" (Documento Preliminar).

d) Del eje pedagógico-curricular

Sin desmedro de las demás acciones se priorizará, el eje pedagógico-curricular atendiendo a los objetivos explicitados.

La actual gestión, respondiendo a las expectativas e inquietudes planteadas por los diferentes sectores del quehacer educativo, ratifica la necesidad de relacionar la educación al proceso de Desarrollo Provincial, regionalizando los contenidos de la enseñanza, evitando el divorcio escuela-vida cotidiana, / aspirando a un producto final comprometido con el medio en el cual se desenvuelve y con su país.

En función de lo anteriormente expuesto, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- \* Elaboración de un documento con líneas pedagógicas, metodológicas y didácticas que apunten a un desarrollo curricular, partiendo desde el nivel inicial hasta finalizar el Nivel Medio o Terciario, produciendo la natural articulación vertical y horizontal en todo el Sistema Educativo Provincial.
- \* La determinación de la línea curricular permitirá a cada nivel la elaboración o ajuste de sus lineamientos curriculares.
- \* Poner en marcha proyectos específicos para que la Carrera de Formación Docente responda en cantidad y en calidad a las necesidades de la sociedad Neuquina.
- \* Fomentar la investigación tendiente a la actualización y regionalización de los libros de texto habitualmente utilizados en las unidades educativas a través de un sistema participativo.

- \* Elaborar planes de enseñanza del nivel medio que favorezcan salidas laborales acordes con el Desarrollo Provincial, según las zonas, permitiendo a los egresados incorporarse en forma calificada al mundo del trabajo.
- \* Propiciar el perfeccionamiento y la actualización a través de cursos y encuentros utilizando metodologías mixtas (presenciales y a distancias).
- \* Fomentar la comunicación interdistrital y la difusión didáctica del Plan Educativo Provincial utilizando medios no convencionales.
- \* Crear un fondo especial del presupuesto anual del sector (fondo o cuenta acotada en el Presupuesto y administrada por el Nivel Central), a fin de financiar proyectos generados en los Distritos. Estos proyectos deberán cumplir requisitos establecidos y ser aprobados por el Nivel Central, promoviendo así una sana estimulación al ingenio y la creatividad.
- \* Reglamentar el funcionamiento de los talleres de enseñanza distritales, tendiendo a que los mismos respondan a expectativas de la comunidad.
- \* Auspiciar encuentros e intercambios permanentes entre docentes de áreas específicas favoreciendo innovaciones pedagógicas y metodológicas que enriquezcan el proceso enseñanza-aprendizaje.

Estas acciones enunciadas, iniciaran el proceso de profundización del Plan

Educativo Provincial, independientemente de los proyectos contemplados en los objetivos anuales de cada Dirección.

Para la materialización de estas acciones es preciso el protagonismo de todos, de forma tal de ir transformando "la mística del optimismo y la alegría del compromiso", en la mística del trabajo y la alegría del conocimiento.

....."NEUQUINOS, A LAS COSAS! Y COMO HEMOS ELEGIDO LA DEMOCRACIA TENEMOS QUE SERCONSEQUENTES, TENEMOS QUE LUCHAR POR LAS COSAS QUE AMAMOS. LOS GOBERNANTES A GOBERNAR, LOS LEGISLADORES A LEGISLAR, LOS EMPRESARIOS A CREAR EMPRESAS, LOS MAESTROS A ENSEÑAR Y LOS ALUMNOS A APRENDER, Y LOS TRABAJADORES -TODOS JUNTOS, PORQUE TODOS SOMOS TRABAJADORES- A TRABAJAR Y FABRICAR ESPERANZAS Y REALIDADES PARA NOSOTROS Y PARA TODOS LOS ARGENTINOS. AHORA ES MAS DIFICIL.... SEAMOS GRANDES LOS ARGENTINOS. PORQUE NO HAY EMPRESA SUFICIENTEMENTE GRANDE QUE LOS NEUQUINOS NO PODAMOS REALIZAR". Mensaje del Señor Gobernador Ingeniero Pedro Salvatori pronunciado en la Honorable Legislatura Provincial el 1° de mayo de 1988.-

El presente Documento fue elaborado bajo la conducción y supervisión del Ministro de Educación y Cultura, **Est. ALBERTO MANUEL FERNANDEZ**, coordinado por la Vocal del Consejo Provincial de Educación, **Prof. FLORCITA ARGENTINA BADILLA** y con la activa participación de los siguientes funcionarios:

**Lic. ADALA, HEBE EMIRA**

**Sr. BECERRA, ALBERTO**

**Prof. LAURINO de BUSTAMANTE, MIRIAN**

**Lic. PINOS, JUAN EDUARDO**

**Prof. VIOLA, GUILLERMO CESAR**

**Sra. WULFF de VACA NARVAJA, MARIA EUGENIA**

- PROYECTO DE LEY -

LEY ORGANICA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

CAPITULO I

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Artículo 1°.- ESTABLECESE el régimen del Sistema Educativo Provincial, a los fines de la organización y reglamentación de la educación en todos los niveles y modalidades.-

Artículo 2°.- El Sistema Educativo Provincial dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, operará con administración descentralizada y se conformará con áreas de competencia en materia técnico-pedagógica (enseñanza), Planeamiento Educativo y Administración Educativa.-

Artículo 3°.- La conducción del Sistema Educativo Provincial, será ejercida por el Ministro de Educación y Cultura.-

CAPITULO II

ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Artículo 4°.- Fijar las políticas educativas, atendiendo a su ejecución y contralor.-

Artículo 5°.- Decidir en todos aquellos asuntos referentes a educación, de acuerdo a la Constitución Provincial y Leyes Vigentes.-

Artículo 6°.- Organizar las distintas áreas de su dependencia determinando la estructura orgánica funcional del Sistema Educativo Provincial.-

Artículo 7°.- Diseñar las estrategias para la organización distritada del Sistema Educativo Provincial, determinando normas para su funcionamiento y desarrollo.-

Artículo 8°.- Realizar control de gestión sobre la organización distritada del Sistema Educativo Provincial que le permita operar correctivamente en la aplicación de los objetivos de la política educativa fijada.-

Artículo 9°.- Fijar los mecanismos necesarios para garantizar la aprobación y las respuestas de las demandas



**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**PODER EJECUTIVO**

/2.-

provenientes de la organización distritada del Sistema Educativo Provincial, de acuerdo a la política educativa fijada.-

Artículo 10°.- Presentar al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del Sistema Educativo Provincial, elevar una memoria anual del accionar del área educativa y administrar los recursos asignados.-

Artículo 11°.- Fijar el período anual en que se desarrollarán las actividades escolares.-

Artículo 12°.- Nombrar, promover y remover, a través del Poder Ejecutivo, a todo el personal del Sistema Educativo Provincial, cualquiera fuere el régimen escalafonario en que se encontrare comprendido, aprobar las plantas funcionales del Sistema Educativo Provincial.-

Artículo 13°.- Resolver sobre traslados, permutas, licencias, reincorporaciones y todo lo que se refiere a movimiento del personal del Sistema Educativo Provincial, cualquiera fuere el régimen escalafonario en que se encontrare comprendido.-

Artículo 14°.- Aceptar toda cesión, legado o donación o institución hereditaria que se efectúe para ser aplicada a cualquier área de su competencia.-

Artículo 15°.- Celebrar convenios con el Estado nacional, los Estados Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de conferir validez nacional a los títulos y certificados de estudios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo.-

Artículo 16°.- Determinar los Funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones y hacer cumplir las normas de administración presupuestarias y contables.-

Artículo 17°.- Promover relaciones con entidades u organismos análogos del país o del exterior, con el objeto de estimular el intercambio de ideas e información, relacionadas con problemas educacionales.-

Artículo 18°.- Disponer sobre el régimen de otorgamiento de becas, premios, subsidios, ayudas y seguros para alumnos y para el perfeccionamiento del personal docente, previa

/3.-

opinión del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 19°.- Crear, trasladar, clausurar -temporal o definitivamente- y cambiar de categoría a establecimientos educativos.-

Artículo 20°.- Fiscalizar el funcionamiento y actividades del Sistema Educativo Provincial.-

## CAPITULO II

### DEL AREA DE COMPETENCIA EN MATERIA TECNICO-PEDAGOGICA

Artículo 21°.- El Consejo Provincial de Educación se encargará de ejecutar la política educativa provincial, como instrumento de aplicación en materia técnico-pedagógica.-

Artículo 22°.- El Consejo Provincial de Educación, desarrollará sus funciones en dependencia jerárquica del Ministerio de Educación y Cultura.-

Artículo 23°.- El Consejo Provincial de Educación estará compuesto:

- a) Por un Presidente y dos Vocales, uno perteneciente a los niveles pre-primario, primario y modalidades y otro perteneciente al nivel Medio, Técnico y Superior y modalidades, designados por el Poder Ejecutivo Provincial.-
- b) Por dos Vocales elegidos directamente por los docentes en actividad, uno de ellos perteneciente a los niveles Pre-primario, Primario y modalidades, y otro perteneciente al nivel Medio, Técnico y Superior y modalidades. La elección se realizará como lo fije la reglamentación pertinente.
- c) Por un Vocal en representación de los Consejos Escolares que se conformen en la Provincia. La elección se realizará según lo establecido por la presente Ley en el artículo 42°.-

Artículo 24°.- Los requisitos para ser miembro del Consejo Provincial de Educación son:

- a) Para ser Presidente se requerirá título docente, ser argentino mayor de edad, poseer una antigüedad de diez (10) años en ejercicio efectivo de la docencia y los últimos cinco (5) años de residencia en la Provincia del Neuquén.

//

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**PODER EJECUTIVO**

/4.-

- b) Para ser Vocal en representación del Poder Ejecutivo y de los Docentes, deberá poseer título docente acorde a los niveles y modalidades que represente, una antigüedad de diez (10) años en el Sistema Educativo Provincial, de los cuales cinco (5) años serán de ejercicio efectivo en la docencia y los últimos cinco (5) años de residencia en la Provincia del Neuquén.
- c) Para ser Vocal en representación de los Consejos Escolares, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 266 de la Constitución Provincial.

Artículo 25°.- Los Vocales representantes del Poder Ejecutivo Provincial y de los Docentes de los distintos niveles y modalidades, indicados en el artículo 20° incisos a) y b), no revistarán en situación de retiro.-

Artículo 26°.- Los Vocales mencionados en el artículo 20°, incisos a), b) y c) de la presente Ley serán reemplazados en caso de renuncia, incapacidad psico-física o fallecimiento.

En los casos de los Vocales indicados en: inciso a) podrán ser reemplazados definitiva o transitoriamente por el Poder Ejecutivo; / inciso b) serán reemplazados en primer lugar por el suplente de la lista mayoritaria, y en segundo lugar por el titular de la lista de la primera minoría, e inciso c) por el suplente que resulte en la misma elección del vocal titular en representación de los Consejos Escolares ante el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 27°.- En el caso de licencias podrá designarse Vocal suplente de acuerdo a lo establecido en el art.26 de la presente Ley.-

Artículo 28°.- Los miembros del Consejo Provincial de Educación durarán cuatro (4) años en sus cargos y podrán ser reelectos.-

Artículo 29°.- El desempeño de la función de Presidente y de Vocal del Consejo Provincial de Educación implica dedicación exclusiva.-

Artículo 30°.- El Consejo Provincial de Educación tendrá quorum con tres (3) de sus miembros y se reunirá por

//

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**PODER EJECUTIVO**

/5.-

lo menos una (1) vez por semana (sesión ordinaria), o cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten tres (3) de sus Vocales (sesión extraordinaria).-

Artículo 31°.- El Consejo en cada reunión elegirá de su seno un secretario.-

Artículo 32°.- El Consejo Provincial de Educación se dará su propia reglamentación interna.-

Artículo 33°.- En caso de ausencia temporaria del Presidente, este designará a uno de los Vocales representantes del Poder Ejecutivo en su reemplazo.-

Artículo 34°.- Son atribuciones del Consejo Provincial de Educación:

- a) Aplicar las políticas educativas fijadas por el Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a la Constitución y a las Leyes Vigentes.
- b) Resolver en lo referente a la ejecución de los planes y programas de enseñanza de todos los niveles y modalidades.
- c) Asesorar al Ministerio de Educación y Cultura en lo referente a la creación y funcionamiento de establecimientos privados.
- d) Proponer ante el Ministerio de Educación y Cultura, la creación, traslado, clausura -temporal o definitiva- y cambio de categoría de los establecimientos escolares, con la correspondiente adecuación de sus plantas funcionales.
- e) Analizar la legislación vigente proponiendo al Ministerio de Educación y Cultura las reformas que se consideran convenientes.
- f) Proponer sobre nombramiento del personal dependiente del organismo de acuerdo a sus necesidades.
- g) Proponer sobre reincorporaciones, traslados, permutas y licencias del personal de su dependencia de acuerdo a la legislación vigente.
- h) Presentar al Ministerio de Educación y Cultura el presupuesto anual del sector.

//

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

PODER EJECUTIVO

/7.-

- j) Comunicar todas las actas y resoluciones del Consejo al Ministerio de Educación y Cultura.
- k) Informar periódicamente al Ministerio de Educación y Cultura sobre la marcha del organismo que preside.

Artículo 36°.- Son atribuciones de los Vocales del Consejo Provincial de educación:

- a) Requerir informes y mantener reuniones con las distintas reparticiones y dependencias del Consejo Provincial de Educación, informando las actividades desarrolladas al Cuerpo Colegiado en las sesiones ordinarias y extraordinarias, no estando facultado para tomar decisiones resolutiveas unipersonales.
- b) Elaborar y sugerir propuestas de Mejoramiento (pedagógico, legislativo y organizativo) del Sistema Educativo Provincial, debiendo elevarlas al Presidente.
- c) Brindar apoyatura técnica-pedagógica, legislativa y organizativa a las diferentes reparticiones del Consejo Provincial de Educación.
- d) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias debiendo justificar toda ausencia.
- e) Cumplir con todo aquello que le sea expresamente delegado por la Presidencia.
- f) Refrendar toda Resolución que emane del Consejo Provincial de Educación en las que haya actuado como Vocal Secretario.
- g) Los Vocales tendrán voz y voto.

Artículo 37°.- El Consejo Provincial de Educación, propondrá al Ministerio de Educación y Cultura su estructura orgánico-funcional de acuerdo a sus necesidades.-

Artículo 38°.- La estructura orgánico-funcional delimitada y aprobada, dependerá directamente del Consejo Provincial de Educación, con la obligación de cumplir y hacer cumplir las políticas educativas fijadas por el Ministerio de

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

PODER EJECUTIVO

/8.-

Educación y Cultura, como asimismo todas las decisiones que emanen del Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 39°.- Cada estamento que surja de esta estructura orgánica propondrá al Consejo Provincial de Educación, su organización y reglamentación.-

Artículo 40°.- La organización de la estructura orgánica-funcional determinará la dependencia de los establecimientos escolares.-

Artículo 41°.- Los Consejos Escolares mantendrán natural relación de dependencia con el Consejo Provincial de Educación, a través del Vocal que los represente.-

Artículo 42°.- La totalidad de los miembros de los Consejos Escolares, reunidos en asamblea, elegirán de su seno por votación secreta y a simple pluralidad, el Vocal titular y suplente representante de la comunidad ante el Consejo Provincial de Educación.

Artículo 43°.- La reglamentación de la presente Ley establecerá el número y jurisdicciones de los Consejos Escolares, existiendo tantos como distritos zonales en que se divida la provincia.

Artículo 44°.- Los miembros de los Consejos Escolares durarán cuatro años en sus funciones con carácter ad-honorem y podrán ser reelectos.

Artículo 45°.- Cada Consejo Escolar estará compuesto por cinco miembros con domicilio en el Distrito Zonal respectivo, de la siguiente manera:

- a) Tres vecinos con instrucción mínima de nivel primario, elegidos dos por la mayoría y uno por la minoría en la misma forma y ocasión que las autoridades Municipales, de acuerdo con el artículo 266° de la Constitución.
- b) Dos representantes docentes elegidos directamente por los docentes en actividad de la zona respectiva, de igual forma que la estipulada

//

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

PODER EJECUTIVO

/9.-

para los Vocales Docentes ante el Consejo Provincial de Educación, según lo especifica el artículo 24° inciso c).

Artículo 46°.- Los Consejos Escolares presentarán anualmente al Consejo Provincial de Educación la Memoria y el Balance.-

Artículo 47°.- Los gastos que demande el funcionamiento de los Consejos Escolares, serán fijados y absorbidos por el Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 48°.- Serán funciones de los Consejos Escolares:

- a) Auspiciar la formación de cooperadoras, cooperativas, clubes, asociaciones escolares y otras organizaciones.
- b) Procurar de común acuerdo con las autoridades escolares de su distrito zonal, la mejor asistencia y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar.
- c) Auspiciar el acrecentamiento de los bienes escolares de cualquier naturaleza de su distrito zonal.
- d) Facilitar la radicación de los Docentes necesarios en el distrito zonal.
- e) Motivar a la comunidad para la ejecución de acciones de acuerdo a las necesidades que se planteen en su distrito zonal y que estuvieran en íntima relación con el desarrollo de esa región.
- f) Auspiciar y colaborar en la organización de actos culturales y de extensión escolar en su distrito zonal.

**CAPITULO IV**

**DEL AREA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE  
PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

Artículo 49°.- El área en materia de Planeamiento Educativo efectuará el análisis de políticas a fin de realizar inteligencia de información, anticipar problemas, desarrollar alternativas, diseñar estrategias y evaluar procesos e impactos de los cursos de acción.-

/10.-

CAPITULO V

DEL AREA DE 'COMPETENCIA EN MATERIA DE

ADMINISTRACION EDUCATIVA

Artículo 50°.- El área en materia de administración educativa atenderá el movimiento y control financiero-presupuestario, patrimonial y contable; entendiéndose en lo concerniente a contrataciones, administración de personal y servicios de apoyo del Sistema Educativo Provincial.-

CAPITULO VI

DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS

Artículo 51°.- El patrimonio del Sistema Educativo Provincial estará constituido por los bienes inmuebles, muebles, títulos y fondos que en la actualidad estuvieren afectados a su gestión e incumbencia.-

Artículo 52°.- Los recursos y gastos serán determinados por la Ley de Presupuesto Anual y las Leyes Especiales que en adelante se incorporen para tal fin.-

Artículo 53°.- La presente Ley entrará a regir a partir del día siguiente al de su publicación, derogándose la Ley n° 242 y todas las normas que se le opongan.-

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 54°.- El mandato de los Vocales elegidos por los docentes culminará conforme al siguiente orden:

- a) Los Vocales en ejercicio hasta finalizar su mandato,  
y
- b) Los Vocales nominados en las elecciones del año 1989 finalizarán su mandato coincidentemente con la culminación del actual período constitucional.

**PROVINCIA DEL NEUQUEN**

PODER EJECUTIVO

/11.-

Quedan exceptuados de los requisitos establecidos para los Vocales del Consejo Provincial de Educación, quienes a la fecha se encuentran en ejercicio de sus funciones.-

Artículo 55°.- Establécese como Estatuto del Docente en la Provincia del Neuquén la Ley Nacional n° 14.473 con las modificaciones introducidas por Leyes Nacionales hasta el 30 de setiembre de 1976 y Leyes Provinciales hasta la fecha.

Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar el texto ordenado de lo normado en el párrafo anterior, a reglamentar el Estatuto del Docente y a dictar el Régimen de Licencias para el Personal Docente.-

El texto de la reglamentación del Estatuto del Docente y el Régimen de Licencias para el Personal Docente que rigen actualmente mantendrán su vigencia hasta tanto el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades proceda a dictar las normas respectivas.-

Artículo 56°.- Téngase por Ley de la Provincia, Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.-

Nota n° 0636.-

NEUQUEN, 29 de julio de 1988.-

SEÑOR GOBERNADOR:



Luego de un pormenorizado análisis de la marcha del área educativa en los últimos años, y teniendo en cuenta el marco de referencia establecido por las Leyes 1.733 del Plan Educativo y 1.734 de Ministerios, el área a mi cargo ha elaborado un trabajo denominado: "Evaluación Oficial del Avance del Plan Educativo Provincial y Estrategias para su Consolidación y Profundización"; como así también, un Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Educativo Provincial.

Ambos documentos, que cumpla en poner a vuestra consideración y análisis, estimo deben tener tratamiento legislativo.

De tal forma, el primer documento, que refleja el estado actual del área educativa y los cursos de acción para mejorar su operatividad, resultaría conveniente fuera aprobado por la Honorable Legislatura, tal cual sucediera con los Documentos Preliminares del Plan Educativo Provincial, sugiriendo se lo considere también, mensaje de elevación de la Ley que se propone.

En cuanto al proyecto de Ley Orgánica del Sistema Educativo Provincial, tiene en cuenta lo establecido en el artículo n° 255 de la Constitución Provincial, y reemplaza a la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación.

//